

**“DISEÑO-CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN PRADERA –
ESCLUSAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”
PROCESO EMAPAG EP-LPI-001-2017**

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

CONSULTAS DEL 20-OCTUBRE-2017

1. ¿Es necesario que el Diseñador sea parte del Oferente? Es decir, ¿En caso de conformar un Consorcio, se debe incluir en el mismo a la persona natural o jurídica que sea el diseñador, con el fin de acreditar su experiencia técnica?

ACLARACIÓN.– NO ES NECESARIO QUE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE DESEMPEÑE COMO DISEÑADOR SEA PARTE DEL CONSORCIO. EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, NUMERAL 2.7 SUBCONTRATISTAS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA QUE TIENEN LAS FIRMAS CONSULTORAS Y/O CONSTRUCTORAS PROPUESTAS PARA EJECUTAR LOS DISEÑOS DETALLADOS Y/O LAS OBRAS QUE NO SERÁN REALIZADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITANTE O UNO DE LOS COMPONENTES DEL APCA. LOS SUBCONTRATISTAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CONTRATANTE. EL MÁXIMO VALOR DE LOS SUBCONTRATOS NO PODRÁ EXCEDER EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR GLOBAL DEL CONTRATO.

2. ¿La facturación media anual requerida en promedio, se calcula sobre los ingresos totales (facturación declarada mediante Estados Financieros) de cada año indicado? Para efectos del concurso, ¿Se sumarían todas las facturaciones medias anuales de cada consorciado?

ACLARACIÓN.– EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SUBFACTOR 2.3.2 FACTURACIÓN MEDIA ANUAL, SE INDICA QUE DICHA FACTURACIÓN SE CÁLCULA SOBRE LOS INGRESOS DE CONSTRUCCIÓN. EN EL MISMO NUMERAL SE INDICA LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR CADA CONSORCIADO, AL MENOS UN SOCIO Y TODAS LAS PARTES COMBINADAS.

3. ¿Nos podrían proporcionar los precios unitarios referenciales del proyecto?

ACLARACIÓN.– NO. LOS PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS NO ESTÁN DISPONIBLES.